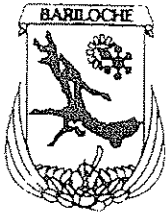


24 JUN 2013



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO

PROYECTO DE ORDENANZA N° 363-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICAR ARTÍCULO 2º ORDENANZA 2385-CM-13

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal, artículo 51, inciso 25; Segunda parte, artículo 11, 23; cuarta parte, artículo 180.

Ordenanza 2147-CM-2011, que declara en Emergencia el actual Vertedero Municipal y sus antecedentes.

Ordenanza 2062-CM-2010, aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRSU), Plan de Clausura y post clausura del vertedero.

Convenio entre el señor Intendente de fecha 8 de agosto 2012 de cesión de espacios verdes y Reserva Fiscal.

Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Municipio de San Carlos de Bariloche, en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos, financiado parcialmente a través del Préstamo BID N° 1.868/OC-AR.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de San Carlos de Bariloche, 2010/11.

Ordenanza 2385-CM-13

FUNDAMENTOS

Que a través de la Ordenanza 2385-CM-13 ha sido aceptada la cesión de una porción de 373.100 m2 de la parcela 19-2-N-N10-01A, con el objeto de destinarse a Uso Específico de Remediación del Vertedero Municipal así como la construcción de un módulo de relleno sanitario, planta de clasificación, reciclaje y compostaje y demás instalaciones destinadas a la remediación en la mencionada parcela y autorizándose en consecuencia el convenio celebrado entre los propietarios y el Intendente Municipal.


Que producto de un error se indicó en el artículo 2º de tal cuerpo legal que la parcela sería incorporada al Dominio Público Municipal, cuando la misma debía ser incorporada al dominio privado del Municipio

Que siendo ello así, se impone rectificar dicha situación con la finalidad de continuar en forma inmediata con los trámites tendientes a la inscripción de la finca en cabeza del Municipio.

Que en consecuencia se procede a dictar la presente a través de la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza 2385-CM-13

Que finalmente cabe poner de manifiesto, la relevancia del conjunto de obras previstas para el manejo de los RSU y su importancia para el cuidado del medio ambiente y de la salud de la población, obras cuya de ejecución no puede ser postergada.

Autor: María Eugenia MARTINI


HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

El proyecto original N° ___/13, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día ___ de ___ de ___, según consta en el Acta N° ___/__. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

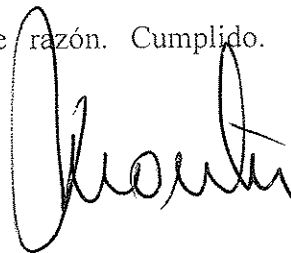
ORDENANZA

Art. 1º) Modificar el Artículo Segundo de la Ordenanza 2385-CM-13, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "La nueva parcela será incorporada al dominio Municipal"

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido. Archívese.



HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Interina
San Carlos de Bariloche